

El TSJA impone algo de sensatez a la deriva judicial de la ASSDA

En la sentencia dictada por dicho órgano jurisdiccional n. 26/2012, de 16 de enero de 2012 a raíz del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, el citado tribunal aclara la situación desmontando uno a uno los argumentos de dicho sindicato.

Al fin, los tribunales han hecho prevalecer el sentido común, clarificando, si es que cabía alguna duda, la amalgama de autos y contra-autos, resoluciones y contra-resoluciones que estaban generando intranquilidad en la plantilla e inseguridad jurídica en nuestros beneficiarios y nuestras beneficiarias, colectivos acreedores de especial protección.

En resumen la sentencia establece que:

- **El personal procedente de las Fundaciones, NO somos unos “enchufados”:** puesto que no ejercemos potestades públicas que quedan reservadas al personal funcionario. No ocupamos puestos de funcionarios ni de personal laboral de la Junta porque no somos ni lo uno ni lo otro y aquel que aspire habrá de participar en las pruebas de acceso a la función pública. La sentencia reconoce que no se puede inferir *“un trato preferente con el fin de que el personal que formaba parte de la fundación vaya a tener la condición de funcionario”*.
- **No hay merma en la posición o los derechos de los compañeros funcionarios** que se adscriban a la Agencia y ello porque su dependencia orgánica es la Consejería, y porque el personal directivo de la Agencia, cuando se trata de funciones relacionadas con el ejercicio de potestades públicas, debe ser funcionario de carrera o el Director Gerente nombrado por Consejo de Gobierno. En todo caso, la adscripción del personal funcionario a la Agencia es voluntaria.
- **La Ley 1/2011 no tiene visos de inconstitucionalidad** al haber intervenido la Mesa General de la Función Pública a través de los tres sindicatos más representativos aunque solo U.G.T y CC.OO llegamos a un acuerdo con la Administración.



Afiliate interesa

en www.comfia.net/andalucia/

A partir de la sentencia, podemos concluir que desde la primera hasta la última persona que componemos la ASSDA, con independencia de su condición o procedencia, somos **PROFESIONALES** cuya principal aspiración es la de dar un **SERVICIO DE CALIDAD** a las personas beneficiarias de Andalucía a la vez que mantener nuestros **PUESTOS DE TRABAJO**.

Desde la Sección Sindical de CC.OO en la ASSDA queremos dejar constancia que ahora es a la Administración a quien le toca definir que tipo de profesionales quiere para la gestión de la atención social y de lo que se ha venido a llamar el Cuarto Pilar del Estado del Bienestar, es decir, la Dependencia.

No podemos olvidar que de los 1.490 trabajadores que hay en plantilla, actualmente, el 56,10 % están con alguna modalidad de contrato temporal y en muchos casos en claro fraude de ley.

Se encuentra en su ámbito de responsabilidad el decidir si quiere a personas con contratos temporales e irregulares, como está más de 30% de la plantilla o si por el contrario, apuesta por profesionales vinculados e implicados en sus tareas a través del más estricto cumplimiento de la legalidad.

Más de 1/3 de la plantilla de la Agencia está con contratos de obra y servicio

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CCOO

Nombre y apellidos: _____

Empresa: _____ DNI/Pasaporte: _____

Tel. de contacto: _____ Email: _____

Fecha: ____ de ____ de 20 ____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezcas la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I., dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lope@ccoos.es o llamar al teléfono 91 702 80 77.

Puedes entregar este boletín a tu delegado de CCOO o remitirlo por correo o fax al 91 548 2810. Nos pondremos en contacto contigo para completar los datos de afiliación. Gracias.